

ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "C.E.P.E.", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL ING. JORGE URDAPILLETA NÚÑEZ Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLAGEMA AGROINDUSTRIAL, S.P.R. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. MARCELINO JESÚS BAENA CURIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE DICHA SOCIEDAD A LA QUE EN LO SUBSECUENTE EN EL PRESENTE ACTO SE LE ALUDIRÁ COMO "EL INVERSIONISTA"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

I. En la **Quinta Sesión Ordinaria** celebrada con fecha 30 de mayo del 2012 mediante acuerdo **01-05/2012**, se autorizó al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar incentivos a fondo perdido a **"EL INVERSIONISTA"**, hasta por la cantidad de **\$299,486.88 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)**, provenientes de la partida presupuestal número 07 00 03 4404 hoy 07 00 4331 denominada: Aportación a la Promoción Económica del Estado, de la bolsa correspondiente al convenio de fecha 9 de septiembre de 2011 para ser aplicados en: **Adquisición, instalación y electrificación de una subestación de 15KVA con todos sus componentes** a través del proveedor **CONSVAG, S.A. de C.V.**

II. Con fecha **07 de Junio del 2012**, se firmó el Convenio de Otorgamiento de Incentivos correspondiente.

III. **"EL INVERSIONISTA"**, presentó Fianza de Cumplimiento con número de póliza **3474-00743-6** expedida con fecha **07 de Junio del 2012** por **Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$299,486.88 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)**.

IV. **"EL INVERSIONISTA"**, presentó al Consejo Estatal de Promoción Económica Oficio fechado 28 de enero del 2013, mediante el cual solicita lo siguiente:

"... me dirijo a usted respetuosamente con la finalidad de solicitar a ese Consejo Estatal de Promoción Económica la prórroga de los empleos a generar así como la de las inversiones a realizar convenidas con el CEPE ya que por problemas de acto de inseguridad en esta zona nos obligaron a suspender en nuestro proyecto mas sin embargo ahora con la entrada de una nueva administración en nuestro municipio y a las seguridades que nos han ofrecido

daremos continuidad en forma al proyecto productivo solo con unos cambios por razones antes citadas

VIII. Por lo que en esa tesisura y derivado del dictamen de fecha 29 de Enero del 2013 elaborado por la Dirección de Evaluación y Seguimiento del CEPE la Junta de Gobierno en la **Segunda Sesión Ordinaria** celebrada con fecha **13 de enero del 2013** autorizó al Consejo Estatal de Promoción Económica mediante acuerdo **03-02/2013** tomar como válida la solicitud presentada por **"EL INVERSIONISTA"**, y que más adelante se especificará.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las partes tienen a bien sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Se **adicionan** las Cláusulas **QUINTA BIS** y **SEXTA BIS** al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha **07 de Junio del 2012**, celebrado entre **"CLAGEMA AGROINDUSTRIAL, S.P.R. DE R.L. DE C.V."** y el **"C.E.P.E."** para quedar ahora en los siguientes términos:

QUINTA BIS.- "EL INVERSIONISTA", manifiesta que se obliga a generar y conservar **26 empleos** por dos años lo anterior de acuerdo a los periodos que se desprenden de la tabla siguiente:

EMPLEOS			
Periodo			Número de empleos
01-ene-2013	a	30-jun-2013	2
01-jul-2013	a	31-dic-2013	6
01-ene-2014	a	30-jun-2014	8
01-jul-2014	a	31-dic-2014	10
Total			26

Por lo que **"EL INVERSIONISTA"** se compromete a generar y conservar los 26 empleos por un mínimo de 2 dos años a partir de la firma del presente instrumento, hasta el 31 de diciembre de 2014, debiendo generar los empleos en los periodos comprometidos y precisamente donde se llevará a cabo el proyecto presentado al Consejo Estatal de Promoción Económica.

SEXTA BIS. Así mismo “EL INVERSIONISTA” queda obligado a realizar y comprobar una Inversión de **\$3'220,000.00 (Tres millones doscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.)** de acuerdo a los períodos comprometidos de la siguiente manera:

INVERSION			
Período			Monto de Inversión
01-ene-2013	a	30-jun-2013	50,000.00
01-jul-2013	a	31-dic-2013	250,000.00
01-ene-2014	a	30-jun-2014	920,000.00
01-jul-2014	a	31-dic-2014	2,000,000.00
Total			\$3,220,000.00

SEGUNDA. La empresa “CLAGEMA AGROINDUSTRIAL, S.P.R. DE R.L. DE C.V.” deberá presentar el **endoso de la Fianza** de Cumplimiento número **3474-00743-6** expedida por **Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$299,486.88 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)**.

TERCERA. “AMBAS PARTES” reconocen que el Convenio de Otorgamiento de Incentivos fue firmado con fecha **07 de Junio del 2012**, para todos los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior a raíz de que en dicho Convenio por error quedo asentada la fecha 11 de Junio del 2012.

CUARTA. Salvo las modificaciones aquí efectuadas, todas las demás Cláusulas del **Convenio de Otorgamiento de Incentivos** de fecha **07 de Junio del 2012** quedarán vigentes en todos sus términos, por lo que el presente Addendum no implica novación alguna.

QUINTA. En caso de duda o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas del presente Instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otro motivo. En el entendido de que los procesos de rescisión del convenio y/o cancelación o suspensión de los recursos se podrán hacer sin necesidad de acudir a los tribunales.



SEXTA. Manifiesta el C. **MARCELINO JESÚS BAENA CURIEL**, *bajo protesta de decir verdad* que no le han sido revocadas las facultades otorgadas para firmar el presente Instrumento.

Leído que fue el presente **Addendum**, y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 21 días del mes de Febrero del 2013.

**POR EL "C.E.P.E.":
EL C. DIRECTOR GENERAL
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONOMICA**

ING. JORGE URDAPILLETA NÚÑEZ

**POR "EL INVERSIONISTA"
EL REPRESENTANTE LEGAL**

C. MARCELINO JESÚS BAENA CURIEL

La presente hoja de firmas forma parte del Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 07 de Julio del 2012, que celebran por una parte el Consejo Estatal de Promoción Económica y por la otra "CLAGEMA AGROINDUSTRIAL, S.P.R. DE R.L. DE C.V.", el día 21 de Febrero de 2013.
*PSC/lvc